

PERMISO DE USO

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS EX POLIGONO DE RECOLETA

En Recoleta, a 22 MAYO 2015 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna; por una parte; y por la otra la JUNTA DE VECINOS EX POLIGONO DE RECOLETA, con Personalidad Jurídica N° 126 de fecha 24 de agosto de 1992; representada por su Presidenta, doña LEONOR GUERRERO NAVARRO, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos con domicilio para este efecto en calle Schlack N°501, esquina Las Galaxias de la comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar a la organización individualizada, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre la sede social, gimnasio y multicancha, que se encuentra ubicado al interior de un Bien Nacional de Uso Público de la calle Schlack de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

**SEGUNDO:** Mediante Memorando N°450/2015 de fecha 19 de mayo del 2015, del Director de Desarrollo Comunitario, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, se confeccione un Permiso de Uso Publico sobre la sede social, gimnasio y multicancha ubicada en al interior de un Bien Nacional de Uso Publico, comprendido en el sector denominado ex polígono de Recoleta.

**TERCERO** El Plazo de duración del presente contrato será de cuatro años, no renovables, contado desde la fecha de su suscripción; sin perjuicio de la facultad de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Organización.



**CUARTO:** Son Obligaciones de la organización:

- a) No arrendar, ni ceder el uso del inmueble a un tercero, no destinarlo a un fin, habitacional, comercial, u otro diverso al que se señala en el Plan de Uso del inmueble.
- b) Cumplir con las condiciones y regulaciones del Plan de Uso del Inmueble, el que se acordara entre la referida organización y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.
- c) Garantizar el espacio a toda organización social, comunitaria y funcional, asociación entre otras, que así lo solicite, y resida en la comuna de Recoleta.
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente del uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización y garantice el adecuado uso y su cuidado, sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones que se le ha entregado
- f) Pagar los gastos que se originen por consumos básicos, como agua, luz, etc.
- g) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización, en un plazo máximo de 5 días corridos.

**QUINTO:** Será causal de termino anticipado del presente permiso, cualquier incumplimiento por parte de la peticionaria de las obligaciones estipuladas en la clausula precedente.

**SEXTO:** Las partes declaran conocer y respetar, cada una de las partes y obligaciones establecidas en el Plan de Uso de la Sede Social, cuyos términos serán acordados entre la Municipalidad y la referida organización.

**SEPTIMO:** Las reparaciones, arreglos y mejoras que se deban realizar en el inmueble serán de cargo y responsabilidad de la organización, y quedarán a beneficio del inmueble, salvo que ellas puedan ser retiradas sin causar detrimento o daño alguno.

**OCTAVO:** El cumplimiento de las obligaciones por parte de la organización, será supervisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, específicamente por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento, a efectos de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

**NOVENO:** La entrega del inmueble se hace en este acto, en el estado en que se encuentra, y que es conocido y aceptado por la organización que recibe el inmueble.



**DECIMO:** Un vez concluido el plazo de vigencia de este Permiso de Uso, La organización comunitaria si asi lo estimare, podrá solicitar mediante carta dirigida al señor Alcalde; con a la debida anticipación, que se le conceda un nuevo Permiso de Uso, para lo cual debe acreditarse al pago al día de los consumos de servicios básicos, lo que será evaluado y resuelto por la Municipalidad.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEGUNDO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DECIMO TERCERO:** El presente instrumento será firmado en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de la organización, y cinco en poder de la Municipalidad de Recoleta. Los gastos de notaria e inscripciones, si los hubiera; serán de responsabilidad y cargo de las organización peticionaria.

**DECIMO CUARTO:** La personería de don Oscar Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de la Sentencia de Proclamación del primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre del 2012; y del Decreto Exento N°4850 de fecha 6 de diciembre del 2012.

La personería de doña Leonor Guerrero Navarro para actuar en representación de la Junta de Vecinos Ex Polígono de Recoleta, consta en Certificado de Vigencia de la Directiva N°1007 de fecha 20 de mayo de 2015, otorgado por el señor Secretario Municipal de Recoleta.



LEONOR GUERREO NAVARRO  
PRESIDENTA

JUNTA VECINOS EX POLIGONO DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

